

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISION  
54ª sesión  
celebrada el miércoles  
8 de diciembre de 1993  
a las 10.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 54ª SESION

Presidente: Sr. KUKAN (Eslovaquia)

SUMARIO

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL  
(continuación)

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)\*
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA  
(continuación)\*

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS  
(continuación)\*

---

\* Estos temas se examinan juntos.

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/48/SR.54  
6 de abril de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL  
(continuación) (A/C.3/L.13/Rev.1 y A/C.3/48/L.80)

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.13/Rev.1

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a adoptar medidas sobre el proyecto de resolución A/C.3/48/L.13/Rev.1, titulado "Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial", y señala las consecuencias para el presupuesto por programas, que se exponen en el documento A/C.3/48/L.80. Cuando se presentó el proyecto de resolución revisado en la 48ª sesión, la Secretaria de la Comisión leyó las correcciones técnicas introducidas en el texto.

2. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.13/Rev.1.

3. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión adopte la siguiente decisión relativa al documento A/48/558, presentado en relación con el tema 107:

"La Asamblea General toma nota del proyecto de modelo de legislación nacional para orientar a los Estados en la promulgación de nuevas leyes contra la discriminación racial, revisado por la Secretaría de conformidad con las observaciones formuladas por los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en sus períodos de sesiones 40º y 41º (A/48/558)."

4. Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE dice que la Comisión termina aquí el examen del tema 107 del programa.

TEMA 114 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

a) APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)  
(A/C.3/48/L.53)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/48/L.38, L.49, L.54 y L.80)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/48/L.68/Rev.1)

TEMA 115 DEL PROGRAMA: SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ESTONIA Y LETONIA  
(continuación) (A/C.3/48/L.37/Rev.2)

TEMA 172 DEL PROGRAMA: NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS EFICACES PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN TODO EL MUNDO QUE SON VICTIMAS DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFICILES, INCLUIDOS LOS CONFLICTOS ARMADOS (continuación) (A/C.3/48/L.40)

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.38

6. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que adopte medidas con respecto al proyecto de resolución A/C.3/48/L.38, titulado "Conferencia Mundial de Derechos Humanos", y señala que las consecuencias para el presupuesto por programas se exponen en el documento A/C.3/48/L.80. Se han sumado a los patrocinadores los siguientes países: Ecuador, Filipinas, Guinea, Honduras, Kirguistán, Letonia, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nigeria, Papua Nueva Guinea, Reino Unido, República de Moldova, Sudán, Tailandia, Uganda y Uruguay.

7. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.38.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.40

8. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que adopte medidas con respecto al proyecto de resolución A/C.3/48/L.40, titulado "Protección de los niños afectados por los conflictos armados", y señala que las consecuencias para el presupuesto por programas se exponen en el documento A/C.3/48/L.82. Se han sumado a los patrocinadores los siguientes países: Afganistán, Andorra, Angola, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Camboya, Camerún, Canadá, Chipre, Egipto, Filipinas, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Namibia, Nigeria, Pakistán, Rwanda, Tayikistán y Togo.

9. El Sr. ROSENBERG (Ecuador), hablando en nombre de los patrocinadores, dice que debe intercalarse la frase "en particular, medidas para que cuenten con atención médica adecuada y alimentos suficientes", después de "reinserción social" en el párrafo 7.

10. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.40 en su forma revisada oralmente.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.49

11. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, titulado "Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría", cuyo párrafo 6 revisaron oralmente sus patrocinadores en la sesión anterior. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Letonia se ha sumado a los patrocinadores. El Presidente invita a la Secretaria de la Comisión a que responda a la pregunta del representante de Cuba en relación con los párrafos 2 y 6 del proyecto de resolución.

12. La Sra. KAMAL (Secretaria de la Comisión) dice que en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 se pide al Secretario General que presente nuevas propuestas para aumentar los recursos del programa de derechos

(Sra. Kamal)

humanos en 1994-1995. En el marco del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995, el Secretario General ha formulado propuestas para que se proporcionen más recursos al Centro de Derechos Humanos, propuestas que examina actualmente la Quinta Comisión.

13. En el párrafo 6 del proyecto de resolución se pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se proporcionen al Centro más recursos con cargo al presupuesto ordinario para que pueda cumplir, cabal y oportunamente, los mandatos que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena. A ese respecto, se recordará que el proyecto de resolución A/C.43/48/L.38 hace suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena y que en él se pide al Secretario General que adopte nuevas medidas con miras a dar pleno cumplimiento a todas las recomendaciones de la Conferencia. Por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.3/48/L.38, se ha publicado una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.3/48/L.80), en la que se tratan las disposiciones del Programa de Acción que darían lugar a la necesidad de mayores recursos. En el párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 también se pide que se cumplan los mandatos que figuran en el Programa de Acción. Dado que ya se ha tratado la cuestión de las necesidades adicionales para la aplicación del Programa de Acción en la exposición de las consecuencias del presupuesto por programas (A/C.3/48/L.80) del proyecto de resolución A/C.3/48/L.38, no es necesario hacer nuevas declaraciones al respecto.

14. La Tercera Comisión ya ha adoptado medidas con respecto a esos proyectos de resolución, por lo que la Quinta Comisión se encargará ahora de la cuestión de los recursos adicionales. Por último, en lo que atañe al proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, la Comisión tendrá presente la resolución 45/248 B VI de la Asamblea General, en la que ésta reafirma que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y expresa su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias.

15. El Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su delegación no considera plenamente satisfactoria la explicación de la Secretaria de la Comisión. De conformidad con la resolución 45/248 B VI de la Asamblea General, la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias. Los párrafos 2 y 6 del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 constituyen una intromisión en la labor de la Quinta Comisión, ya que se adelantan a la decisión que ha de adoptar esa Comisión sobre la cantidad de recursos que deben asignarse al Centro de Derechos Humanos. Además, de conformidad con el artículo 153 del reglamento, todo proyecto de resolución que tenga consecuencias financieras debe ir acompañado de una exposición por separado de las consecuencias para el presupuesto por programas. Ese artículo no se ha respetado en relación con una serie de proyectos de resolución, entre los que se encuentra el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49. Su delegación sigue teniendo reservas con respecto a los párrafos 2 y 6 del proyecto de resolución que se está examinando y, por consiguiente, propone que en el párrafo 6 se sustituya "más recursos" por "recursos suficientes".

16. El PRESIDENTE dice que Andorra, el Reino Unido, Sierra Leona y Tayikistán han manifestado su deseo de sumarse a los patrocinadores.

17. El Sr. DRAKAKIS (Grecia) declara, en su calidad de patrocinador, que en los cuatro últimos años la Tercera Comisión, que es el principal órgano de la Asamblea General encargado de la elaboración de políticas en materia de derechos humanos, ha considerado oportuno manifestar su opinión sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos. Nadie está poniendo en tela de juicio que la Quinta Comisión sea la encargada de determinar las consecuencias presupuestarias de los proyectos de resolución y el monto de los recursos que se han de asignar. En el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 la Tercera Comisión se limita a manifestar su preocupación sobre la necesidad de reforzar el Centro en términos generales. Los párrafos 2 y 6 ponen de manifiesto el deseo de los miembros de la Comisión de fortalecer dicho Centro, que constituye el principal instrumento para la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Comisión y las recomendaciones formuladas en la Declaración y Programa de Acción de Viena. La formulación de esos dos párrafos guarda conformidad con el espíritu de esos documentos. Unas 90 delegaciones comparten esa opinión, por lo que el orador espera que el proyecto de resolución pueda adoptarse por consenso, de acuerdo con la práctica habitual de la Comisión cuando se tratan cuestiones de derechos humanos.

18. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) apoya la opinión del representante de Grecia y dice que en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 simplemente se solicita que el Secretario General haga nuevas propuestas con miras a aumentar los recursos asignados a las actividades en materia de derechos humanos y, por consiguiente, no invade la esfera de competencia de la Quinta Comisión. El párrafo 6, en su forma revisada oralmente, también responde a las preocupaciones manifestadas por el representante de Cuba, al que por lo tanto insta a que no insista en que se introduzcan nuevas enmiendas.

19. El Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba) señala que para alcanzar un consenso han de tenerse en cuenta las opiniones de todas las delegaciones. Su delegación está dispuesta a copatrocinador el proyecto de resolución, a condición de que se tengan presentes sus preocupaciones legítimas. El párrafo 6 debería enmendarse según ha propuesto, a fin de que se ajuste a la resolución 45/248 B VI de la Asamblea General y al artículo 153 del reglamento, según los cuales las cuestiones administrativas y presupuestarias no entran en la esfera de competencia de la Tercera Comisión.

20. La Sra. SEMAFUMU (Uganda) reitera su preocupación por el hecho de que se hayan examinado juntas las consecuencias para el presupuesto por programas de varios proyectos de resolución en el documento A/C.3/48/L.80. Añade que si las nuevas propuestas a que se hace alusión en el párrafo 2 del proyecto de resolución no se han tenido en cuenta en las consecuencias expuestas en el documento A/C.3/48/L.80, su delegación comparte entonces la preocupación manifestada por el representante de Cuba con respecto a ese párrafo.

21. El Sr. VAN DER HEIJDEN (Países Bajos) comparte la opinión del representante de Grecia. A diferencia de lo que piensa Cuba, considera que la resolución 45/248 B VI de la Asamblea General tiene por objeto evitar que se encarguen de la gestión de las cuestiones administrativas y presupuestarias otras Comisiones Principales que no sean la Quinta Comisión. El proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 no implica una subdivisión de esa gestión y se ajusta plenamente al párrafo 9 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23).

22. El Sr. BIGGAR (Irlanda) está de acuerdo con las opiniones de Grecia, Costa Rica y los Países Bajos. No entiende las dificultades que plantea Cuba, dado que los miembros de la Comisión están de acuerdo en que todas las decisiones relativas a la asignación de recursos dependen exclusivamente de la Quinta Comisión. Habida cuenta de que en el documento A/C.3/48/L.80 se ha señalado ya la necesidad de recursos adicionales, no ve por qué se ha de alterar la formulación del párrafo 6 del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49. Por lo que se refiere al párrafo 2 de ese mismo proyecto de resolución, la Secretaria de la Comisión ha explicado claramente que la Quinta Comisión está estudiando las propuestas adicionales que ha formulado ya el Secretario General. Por consiguiente, no es necesario hacer ninguna otra modificación, puesto que ambos párrafos reflejan con exactitud la realidad de la situación.

23. La Sra. ARUNGU-OLENDE (Kenya) señala que son necesarias más aclaraciones, ya que la Comisión no ha recibido de la Quinta Comisión una exposición concreta de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49.

24. La Sra. HAMZAH (Singapur) considera que el representante de Cuba ha hecho una observación pertinente, que no apunta a menoscabar el consenso de la Comisión sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos. También está de acuerdo con que se debería haber preparado una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49. A fin de que se tengan presentes las preocupaciones de Cuba y al mismo tiempo se alcance un consenso, propone que el párrafo 2 se enmiende de la siguiente manera: "Pide al Secretario General que considere la posibilidad de presentar nuevas propuestas para aumentar ..."; y que el párrafo 6 se enmiende para que diga: "... y a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de velar por que ...". Además, subraya que, de conformidad con la Declaración de Viena, todas las sumas adicionales que se asignen al programa de derechos humanos deberán proceder exclusivamente de los presupuestos ordinarios para el período actual y períodos futuros y de recursos de carácter extrapresupuestario.

25. El Sr. MAQUIEIRA (Chile) apoya lo dicho por el representante de Grecia. Además, dado que Cuba no ha dicho que se oponga a que la Comisión formule una recomendación destinada a fortalecer el Centro de Derechos Humanos, considera que no es necesario enmendar el texto del proyecto de resolución.

26. La Sra. FOSTIER (Bélgica) está de acuerdo con el orador anterior y opina que la Comisión debería mandar un mensaje de orientación a la Quinta Comisión; a ese respecto, hace suyas las observaciones del representante de Grecia.

27. El Sr. EL DEEB (Egipto) afirma que el hecho de que Egipto sea copatrocinador del proyecto de resolución demuestra su deseo de reforzar el Centro de Derechos Humanos. No obstante, la propuesta de Cuba ha puesto de manifiesto las preocupaciones de diversos países en desarrollo, entre los que se encuentra Egipto; también considera que las observaciones de Kenya son pertinentes. Así pues, insta a la Comisión a que adopte una solución de transacción, como ha propuesto Singapur, a fin de que se tome una decisión definitiva sobre el proyecto de resolución.

28. El Sr. SERGIWA (Jamahiriya Árabe Libia) coincide en que estudiar las consecuencias financieras para el presupuesto por programas de más de un proyecto de resolución en un solo documento plantea problemas a la hora de aprobarlos. El orador comparte las preocupaciones manifestadas por Cuba y Kenya, razón por la cual confía en que en el futuro haya una mayor transparencia y las consecuencias financieras de cada proyecto de resolución se presenten por separado. Entretanto, apoya las enmiendas que propone Singapur para el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49.

29. La Sra. MBELLA-NGOMBA (Camerún) señala que la propuesta de Cuba ha sido la única que ha tenido presente la decisión de la Declaración de Viena de reforzar el Centro de Derechos Humanos mediante la utilización de los recursos del presupuesto ordinario para el período actuales y de recursos de carácter extrapresupuestario.

30. El Sr. TROTTIER (Canadá) afirma, en apoyo a las declaraciones de Grecia, Costa Rica, Chile, los Países Bajos, Irlanda y Bélgica, que el proyecto de resolución guarda conformidad con la resolución 45/248 B VI de la Asamblea General y la Declaración de Viena. Por lo tanto, la Comisión debería enviar un mensaje enérgico a la Quinta Comisión aprobando el texto del proyecto de resolución sin introducirle ninguna otra enmienda.

31. El Sr. SAHRAOUI (Argelia) dice que la Comisión puede transmitir mensajes a la Quinta Comisión sin contravenir el reglamento ni la Declaración de Viena.

32. El Sr. DEKANY (Hungría) está de acuerdo con la opinión de los representantes de Grecia y el Canadá, entre otros, y señala que la Comisión acaba de aprobar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.38, que hace suya sin reservas la Declaración de Viena. Así pues, insta a todas las delegaciones a que den el paso igualmente inequívoco de aprobar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, que es compatible con la Declaración de Viena y con el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

33. El Sr. BOISSON (Mónaco) propone que el primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 vaya precedido de un párrafo adicional, que diga: "Teniendo presente la resolución 45/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas". El resto del proyecto de resolución quedaría sin cambios.

34. El Sr. LIEU Zhenmin (China) comparte las opiniones de Cuba, Kenya, Egipto, Singapur y el Camerún. Dado que la Comisión sólo está habilitada para hacer una recomendación general sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos,

(Sr. Lieu Zhenmin, China)

debería hacer todo lo posible por alcanzar un consenso, lo cual se podría conseguir aprobando la solución de transacción propuesta por Singapur.

35. La Sra. MURUGESAN (India) es partidaria de enviar un firme mensaje de orientación a la Quinta Comisión, y declara que su delegación podría aceptar las enmiendas propuestas por Cuba y Singapur, aunque la enmienda tampoco excluye la asignación de recursos adicionales. También le preocupa que no se conozcan exactamente las consecuencias financieras para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, que la India no ha copatrocinado dada la ambigüedad del párrafo 6.

36. El Sr. PALIHAKKARA (Sri Lanka) dice que su delegación apoya plenamente el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 y está de acuerdo en que habría que enviar un mensaje enérgico de orientación a la Quinta Comisión, de conformidad con la Declaración de Viena, en el que se reconozca claramente la necesidad de aumentar de forma considerable los recursos del Centro de Derechos Humanos. Habida cuenta de que algunas delegaciones están evidentemente preocupadas por la formulación de algunas partes del proyecto de resolución, su delegación está dispuesta a que se diga "recursos suficientes" en el párrafo 6, ya que de ese modo no perdería fuerza el mensaje de orientación que contiene.

37. El Sr. SHARP (Australia) se suma a los oradores que han apoyado el texto actual del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49. Al parecer hay consenso en que la Quinta Comisión es la que tiene que adoptar las decisiones sobre cuestiones administrativas y presupuestarias. Ahora bien, la Tercera Comisión no debe eludir la responsabilidad de hacer observaciones sobre las políticas que se han de seguir y enviar mensajes enérgicos de orientación a la Quinta Comisión sobre recomendaciones que, como es el caso presente, se han formulado al más alto nivel en el marco de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

38. El Sr. BIGGAR (Irlanda) coincide con el orador anterior y añade que intentar restar fuerza al mensaje de orientación contenido en los párrafos 2 y 6, como han sugerido los representantes de Cuba y de Singapur, socavaría en gran medida el consenso alcanzado en Viena. La delegación de Irlanda considera que ninguna de las propuestas será objeto de consenso y que debería aprobarse el proyecto de resolución tal como se preparó y se revisó oralmente en la sesión anterior.

39. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) aclara que el párrafo 6 se ha revisado oralmente para que se añada lo siguiente al final: "sin que se desvíen recursos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo". La delegación de los Estados Unidos es partidaria de que se apruebe el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 en su forma revisada oralmente y no apoya ninguna otra de las enmiendas propuestas.

40. La Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica) dice que su delegación está de acuerdo con las declaraciones de los representantes de Chile, Bélgica, Nueva Zelandia, Irlanda y otros países, que hicieron hincapié en la necesidad de

(Sra. Castro de Barish, Costa Rica)

reiterar a la Quinta Comisión el mensaje de Viena. De no alcanzarse un consenso sobre el proyecto de resolución que se está examinando, su delegación propone que se someta a votación.

41. El Sr. MAZLAN (Malasia) dice que su delegación aprueba el proyecto de resolución revisado oralmente, así como la enmienda propuesta por Cuba para el párrafo 6, pero dado que algunas delegaciones se oponen claramente a algunas formulaciones, su delegación, con miras a llegar a un consenso, apoya las enmiendas propuestas por Singapur.

42. La Sra. ARUNGU-OLENDE (Kenya) dice que su delegación apoya firmemente el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y ve con buenos ojos la enmienda del párrafo 6. Su delegación está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución en su forma actual, pese a que considera que no es totalmente claro.

43. El Sr. OULD MOHAMED LEMINE (Mauritania) dice que su delegación ha copatrocinado el proyecto de resolución y considera que en él se abordan cuestiones importantes que merecen que se alcance un consenso. Así pues, está dispuesta a examinar los problemas que han planteado diversas delegaciones, y conviene en que los párrafos 2 y 6 deberían aclararse. Dado que las enmiendas propuestas no suponen una transformación sustancial del texto, su delegación prefiere que se adopte la propuesta de Cuba.

44. El Sr. RATA (Nueva Zelandia), apoyado por el Sr. NIETO (Argentina), dice que, en su calidad de patrocinadora del proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, Nueva Zelandia lo apoya plenamente en su forma actual. Está de acuerdo con las declaraciones de los representantes de Grecia, los Países Bajos, Chile, Bélgica, el Canadá, Australia y de otros países, y subraya la responsabilidad de la Tercera Comisión de velar por que se apliquen las recomendaciones adoptadas en la Conferencia de Viena, una de las cuales consiste en aumentar los recursos financieros del Centro de Derechos Humanos.

45. El Sr. HAMZAH (Singapur) dice que, aunque preferiría mantener su propuesta inicial, está dispuesto a formular una segunda propuesta, conforme a la formulación adoptada en Viena, que consiste en introducir en el párrafo 2 las palabras "con cargo a los presupuestos ordinarios para el período actual y los períodos futuros", inmediatamente después de "1994-1995" y también en el párrafo 6, después de "recursos", para sustituir "con cargo al presupuesto ordinario".

46. La Sra. SAMAFUMU (Uganda) dice que su delegación es partidaria de la segunda propuesta del representante de Singapur.

47. El Sr. MAQUIEIRA (Chile) sugiere que la Comisión apruebe el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 en su forma actual, y que el Presidente adjunte una declaración en la que se indique que la Tercera Comisión entiende que el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 no prejuzga en modo alguno los resultados de su examen por la Quinta Comisión.

48. La Sra. MBELLA-NGOMBA (Camerún) subraya su pleno apoyo al proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 y afirma que su delegación es partidaria de la segunda enmienda propuesta por el representante de Singapur. En caso de que se apruebe esa enmienda, su delegación solicitará sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

49. El Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba), tras reiterar el apoyo de su delegación al proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, se pregunta por qué no se ha presentado una exposición de las consecuencias en el presupuesto por programas, con arreglo a lo solicitado una semana antes, y pide que se presente dicha exposición de conformidad con el artículo 153 del reglamento.

50. El Sr. DRAKAKIS (Grecia) propone, en su calidad de patrocinador, que se revise el párrafo 6 para que diga:

"6. Pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se proporcionen al Centro más recursos con cargo a los presupuestos ordinarios para el período actual y períodos futuros para que pueda cumplir en su totalidad y a tiempo los mandatos que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena, sin desviar recursos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo;".

51. El PRESIDENTE dice que se le ha informado de que el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Para aclarar ese punto, cita parte de la declaración leída por la Secretaria de la Comisión, que dice: "En el marco del proyecto de presupuesto por programas para 1994-1995, el Secretario General ha formulado propuestas para que se proporcionen más recursos al Centro de Derechos Humanos".

52. El Sr. DRAKAKIS (Grecia) dice que los patrocinadores no tendrían objeciones a que el párrafo 6 se formulara de la siguiente manera:

"Pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se proporcionen al Centro recursos adicionales suficientes con cargo a los presupuestos ordinarios para el período actual y períodos futuros ...".

Dado que según la declaración del Presidente el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas, la Comisión debe estar en condiciones de aprobarlo.

53. La Sra. MURUGESAN (India) está de acuerdo con la propuesta del representante de Grecia y sugiere que, para que se refleje adecuadamente el párrafo 10 de la parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena, se intercalen después de "futuros" las palabras "reforzados por contribuciones voluntarias" en el párrafo 6 del proyecto de resolución.

54. El Sr. DRAKAKIS (Grecia) dice que, ya que la Comisión se está acercando a una solución de transacción, sería conveniente que no se formularan nuevas propuestas. El orador apoya la propuesta de Chile.

(Sr. Drakakis, Grecia)

55. El párrafo 6 revisado diría lo siguiente:

"6. Pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se proporcionen al Centro recursos adicionales suficientes con cargo a los presupuestos ordinarios para el período actual y períodos futuros de las Naciones Unidas para que pueda cumplir en su totalidad y a tiempo los mandatos que figuran en la Declaración y Programa de Acción de Viena, sin desviar recursos de los programas y las actividades de las Naciones Unidas en materia de desarrollo;"

56. El PRESIDENTE lee la declaración que adjuntará al proyecto de resolución A/C.3/48/L.49:

"Entiendo que al aprobar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49, la Tercera Comisión no prejuzga en modo alguno las conclusiones del examen del proyecto de resolución por la Quinta Comisión, en particular en lo que respecta a los párrafos 2 y 6 de la parte dispositiva."

57. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 en su forma revisada oralmente.

58. La Sra. SEMAFUMU (Uganda) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, en el entendimiento de que las consecuencias para el presupuesto por programas del párrafo 6 figuran en el documento A/C.3/48/L.80, que el párrafo 2 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que, por consiguiente, el proyecto de resolución A/C.3/48/L.49 en su conjunto no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

59. El Sr. AIZAWA (Japón) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución a fin de enviar un mensaje enérgico de orientación sobre el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos.

60. El Sr. FERNANDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución habida cuenta de la declaración del Presidente sobre las consecuencias para el presupuesto por programas.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.37/Rev.2

61. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que adopte medidas con respecto al proyecto de resolución A/C.3/48/L.37/Rev.2, titulado "Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia", cuyo párrafo 4 se ha enmendado a raíz de las consultas celebradas entre las delegaciones interesadas. La enmienda dice lo siguiente:

"4. Pide al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros de la situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia y decide examinar este tema en uno de sus períodos de sesiones futuros."

62. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.37/Rev.2 con las enmiendas introducidas oralmente.

63. El PRESIDENTE dice que, puesto que se ha aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.37/Rev.2, ya no es necesaria la modificación propuesta en el documento A/C.3/48/L.83.

64. El Sr. PARSHIKOV (Federación de Rusia), apoyado por el Sr. AINSO (Estonia), expresa su sincero agradecimiento a todas las delegaciones, y en especial a las de Bélgica y Suecia, por sus denodados esfuerzos por alcanzar una solución de transacción con respecto al proyecto de resolución A/C.3/48/L.37/Rev.2.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.53

65. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.53, titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", y señala que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente lee una corrección de poca importancia introducida en el cuarto párrafo del preámbulo.

66. El Sr. KASOULIDES (Chipre) y la Sra. LIMJUCO (Filipinas) desean sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

67. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.53.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.54

68. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.54, titulado "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", y dice que las consecuencias para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.3/48/L.80. Recuerda que, en la 50ª sesión, el representante de Australia revisó oralmente el párrafo 9 del proyecto de resolución, suprimiendo la expresión "teniendo plenamente en cuenta, por el conducto apropiado, las opiniones de las poblaciones indígenas" e intercalando la expresión "en colaboración con los gobiernos y las poblaciones indígenas" después de la palabra "examinen".

69. El Sr. MAQUIEIRA (Chile) dice que su delegación desea sumarse a los patrocinadores.

70. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.54 en su forma oralmente revisada.

71. La Sra. JAHAN (Bangladesh) dice que su país ha abrazado la causa de las poblaciones indígenas del mundo entero y por ese motivo se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Ahora bien, desea aclarar que el término "poblaciones indígenas" se refiere únicamente a los habitantes originales de un país y no a las minorías que pueden haberse asentado en ellos.

72. El Sr. LIEU Zhenmin (China) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y se reserva el derecho de dar una explicación de voto en el pleno de la Asamblea.

Proyecto de resolución A/C.3/48/L.68/Rev.1

73. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.3/48/L.68/Rev.1, titulado "Situación de los derechos humanos en El Salvador", y dice que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

74. El Sr. ALBIN (México), hablando en nombre de los patrocinadores, lee algunas correcciones de poca importancia que se han introducido en el texto del proyecto de resolución, y dice que Hungría y Panamá desean sumarse a los patrocinadores.

75. El Sr. TROTTIER (Canadá) dice que su país desea sumarse también a los patrocinadores.

76. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/48/L.68/Rev.1.

77. El Sr. MIN (Myanmar), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que durante las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema c) del tema 114 del programa, el representante de los Estados Unidos hizo observaciones sumamente injuriosas contra su Gobierno y demostró una considerable falta de conocimientos sobre la historia y las tradiciones de Myanmar cuando acusó a los Tatmadaw (Servicios de Defensa de Myanmar), de ser los principales responsables de las violaciones de los derechos humanos. Los Tatmadaw son una fuerza de defensa sumamente disciplinada, con un fuerte sentido del patriotismo, que han asumido siempre la responsabilidad de defender a la nación de cualquier peligro interno o externo. El orador rechaza categóricamente las afirmaciones de que dicha fuerza está perpetrando violaciones de los derechos humanos contra el pueblo de Myanmar. La decepción manifestada por el representante de los Estados Unidos por el hecho de que en el proyecto de resolución A/C.3/48/L.70 no se haya instado a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de establecer normas que limiten voluntariamente las ventas de armas a Myanmar delata la intención de los Estados Unidos de lograr, de forma cada vez más insistente, que se imponga un embargo de armas a Myanmar.

78. El representante de los Estados Unidos añadió que se había producido una ampliación sin precedentes de los servicios de defensa de Myanmar, lo que equivale a poner en tela de juicio el derecho de cada Estado soberano a determinar sus propias necesidades de seguridad, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta, derecho que los propios Estados Unidos se reservan celosamente.

79. El representante de los Estados Unidos también afirmó que en el proyecto de resolución A/C.3/48/L.70 se debería haber instado a los organismos especializados de las Naciones Unidas que trabajan en Myanmar a que se asegurasen de que los fondos gastados en ese país llegaran a las comunidades locales a que van destinados. De conformidad con la decisión 93/21 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, está claro que toda la asistencia procedente del PNUD y de fuentes relacionadas con él se destina a programas cuyos beneficiarios son las comunidades locales.

(Sr. Min, Myanmar)

Así pues, la sugerencia del representante de los Estados Unidos, que parece diferir sustancialmente de la decisión del Consejo de Administración, sólo puede interpretarse como un intento impulsado por motivos políticos de que todos los organismos de ayuda de las Naciones Unidas hagan caso omiso del gobierno legítimo y traten directamente con las poblaciones locales.

80. De aceptarse las sugerencias propuestas por los Estados Unidos, se sentaría un precedente sumamente peligroso, no sólo para Myanmar, sino para la mayoría de los Estados Miembros, en particular los pequeños y los débiles. Los Estados Unidos han hecho todo lo posible por modificar el proyecto de resolución de la manera descrita anteriormente, pero el hecho de que la mayoría de los demás países occidentales no hayan tenido en cuenta sus propuestas demuestra su carácter extremista. Se puede decir incluso que se trata de un método para amenazar, pero ese método no funciona.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.